

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0004340

28

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de febrero de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión de las compañías **INMOBILIARIA RIO GRANDE GRANDESA S.A. e INMOGASSI S.A.**; disolución anticipada de aquellas; y, la creación como efecto de la fusión de la compañía **INMOBILIARIA MILENIO INMILEN S.A.**;

QUE el capitán de navío (r) Jaime Ramírez Hidalgo y el arquitecto Jaime Ramírez Baquero, en sus calidades de Gerente General de las compañías disueltas, con el patrocinio del doctor Armando Arce Alvarez, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-00-3542 de agosto 16 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **INMOBILIARIA RIO GRANDE GRANDESA S.A. e INMOGASSI S.A.**; b) la fusión de dichas compañías; y, c) la creación de la compañía **INMOBILIARIA MILENIO INMILEN S.A.**, como efecto de la fusión; y, d) con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **INMOBILIARIA RIO GRANDE GRANDESA S.A. e INMOGASSI S.A.**; en virtud de que dichas compañías se han fusionado, creándose la compañía **INMOBILIARIA MILENIO INMILEN S.A.**

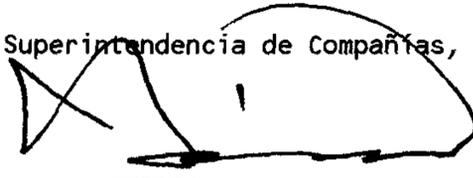
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Duodécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 9 de septiembre de 1991 y 3 de diciembre de 1987, por las cuales se constituyeron las compañías **INMOBILIARIA RIO GRANDE GRANDESA S.A. e INMOGASSI S.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías fusionadas, las que dan nacimiento a la compañía **INMOBILIARIA MILENIO INMILEN S.A.**

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB/VAP/MLM
Exp. N. 65375
6494

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

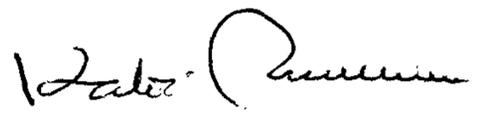
1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 64.426, número 18.186 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.026 del Repertorio.-

2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron cuatro anotaciones de la Disolución y Cancelación de las Compañías INMOBILIARIA RIO GRANDE GRANDESA S.A. e INMOGASSI S.A., contenida en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-

3.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, la misma que aprueba la creación de la compañía INMOBILIARIA MILENIO INMILEN S.A., como efecto de la fusión que hacen INMOBILIARIA RIO GRANDE GRANDESA S.A. e INMOGASSI S.A. a foja 64.474, número 18.188 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.028 del Repertorio.-

3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron cuatro anotaciones de la Disolución y Cancelación de las Compañías INMOBILIARIA RIO GRANDE GRANDESA S.A. e INMOGASSI S.A., contenida en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-

Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre del dos mil.- Lo enmendado: ocho, Vale.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MSC
Trámite N° 45078

